



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE JUNIO DEL 2017

NÚMERO 6

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 260, mediante el cual, se donan a favor del Municipio de Manuel Doblado, perteneciente a esta entidad federativa, diversos bienes muebles.

ACUERDO Gubernativo Número 261, mediante el cual, se donan a favor de la Institución de beneficencia denominada "Acción por León, A.C.", ubicada en el Municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa, dos vehículos.

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS

AVISO, por el que se comunica a la ciudadanía en general, que se otorga licencia para separarse temporalmente de la función Notarial, a la Licenciada Elsa López Luna Polo, Titular de la Notaria Pública Número 8 del Partido Judicial de Guanajuato, Gto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ATARJEA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2017, del Municipio de Atarjea Gto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL – COMONFORT, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Comonfort Gto.

CASA DE LA CULTURA JURIDICA
GUANAJUATO, GUANAJUATO

2017 JUN 29 PM 1:39

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

11

12

14

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORONEO, GTO.

REGLAMENTO de Tránsito para el Municipio de Coroneo, Gto.....

122383
18766
16 ✓

PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Irapuato, Gto., mediante el cual, se reforman diversos reglamentos municipales a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.....

99828, 122384, 116091,
88381, 107693, 39122,
50396, 22392, 17267,
22949, 12387
35298, 69838
42 ✓

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEON, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., mediante el cual, se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Buenos Aires de esa ciudad y se dona a favor del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., (IMUVI), para la ejecución de un proyecto de vivienda vertical intra-urbana.

17363, 116913, 891386,
50838

54

5 (cinco) Convocatorias emitidas por la Presidencia Municipal de León, Gto., y la Dirección General del Fideicomiso de Obras por Cooperación de ese Municipio, dirigida a los propietarios o poseedores cuyos inmuebles se encuentren ubicados con frente a las calles que se beneficiarán con las obras de pavimentación de arroyo, banquetas y guarnición, red de agua y drenaje sanitario, para que asistan a las asambleas de contribuyentes a verificarse en el lugar, fecha y hora que en las mismas se indican.....

57

PRESIDENCIA MUNICIPAL – OCAMPO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Ocampo, Gto., para el Ejercicio Fical 2017.....

62

PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURISIMA DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.....

119453
67 ✓

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., mediante el cual, se desafecta del dominio público la fracción 1, misma que se desprende del área de donación número 5, ubicada en el Fraccionamiento Los Olivos, y se dona a favor de la Asociación Civil denominada "MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR A.C.", para la construcción de la casa del Maestro Jubilado de los Pueblos del Rincón.

69

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I, INCISO B; 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 51, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2017, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación número 18, el DECRETO por el cual se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

De conformidad con lo señalado en el citado DECRETO, el valor de la Unidad de Medida y Actualización será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Los artículos tercero y cuarto transitorios del mencionado Decreto indican:

"Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización."

*"Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y **Municipales** deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las*

referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida de Actualización”.

Posterior a dicha publicación, en el Diario Oficial de la Federación, número 22, de fecha 30 de diciembre del 2016, se publicó el DECRETO mediante el cual se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, estableciéndose en los artículos 4 y 5 que el valor actualizado de la UMA se calculará y determinará anualmente por el INEGI y que este publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año.

En virtud de lo expuesto y con objeto de cumplir con lo señalado en el Decreto mediante el cual se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización, es que este Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN las fracciones I y II del artículo 152; la fracción I del artículo 153; y el artículo 155 todos ellos del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 7 de Marzo del 2014 para quedar como sigue:

Artículo 152. Se sancionará al Perito...

I. Con una multa equivalente de 25 a 250 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, vigente al momento en que se realizó la conducta:

Del a) al c)...

II. Con multa equivalente de 50 a 250 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, vigente al momento en que se realizó la conducta:

Del a) al e). ...

Artículo 153. Se sancionará al Perito...

E) ...

F) Los responsables de las descargas no domésticas que infrinjan lo dispuesto en las fracciones IX y X del artículo anterior, serán sancionados con multa de 300 a 320 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 51.- Todo el sistema tarifario que se aplica en este ordenamiento, será actualizado en forma anual conforme al incremento de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se REFORMAN las fracciones I, II, III y IV del artículo 82 del REGLAMENTO DEL RASTRO PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 13 de Enero del 2004 para quedar como sigue:

Artículo 82.- Las sanciones ...

I.- Para las señaladas en las fracciones I, VI y VII, multa de 5 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por cada cabeza de ganado o su equivalente;

II.- Para las señaladas en las fracciones II y III, multa de 1 a 10 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por cada cabeza de ganado o su equivalente;

III.- Para la señalada en la fracción IV, multa de 10 a 40 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por cada cabeza de ganado o su equivalente;

IV.- Para las señaladas en las fracciones V y VIII, multa de 20 a 40 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por cada cabeza de ganado o su equivalente; y,

V.- ...

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se REFORMAN las fracciones de la I a la XII del artículo 80 del REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, BARRIDO MANUAL, MECÁNICO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 5 de Diciembre del 2003 para quedar como sigue:

Artículo 80.- Las sanciones ...

Artículo 304.- Para la imposición de ...

TABULADOR	
MOTIVO...	EQUIVALENCIA EN NUMERO DE VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA

...

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se REFORMA el artículo 45 del REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 9 de Junio del 2006 para quedar como sigue:

Artículo 45.- La violación a las disposiciones de este reglamento se sancionará con multa de 10 a 200 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017,

JOSÉ RICARDO ORTIZ SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO